



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

0307 003077



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/0480/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión

CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
10 MAR 2020  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS- PARAESTATALES

10:40  
MAR. 04 2020  
CAMEJAL  
Francisco Felip  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Recibo 7 hojas

Guadalajara, Jalisco 20 de febrero del 2020  
 **Contraloría del Estado**

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa  
Comisionado de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco  
Calle Simón Bolívar No. 420 esquina Victoriano Agüeros  
Colonia Obrera, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

**06 MAR. 2020**  
**DESPACHO RECIBIDO**

En relación a su oficio: CAMEJAL/0091/2020 de fecha 24 de enero de 2020, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente a la solventación de 06 (Seis) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada a la **Comision de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco ( CAMEJAL)** a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, , esto con base en lo señalado por el **DGC/4441/2019** de fecha 13 de Diciembre de 2019, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	1.1., 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3.	1.1., 1.2., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3.	00
	<b>06</b>	<b>06</b>	<b>00</b>

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que podieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Lic. María Teresa Brito-Serrano  
Contralora del Estado

02 MAR. 2020

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/IRBAM/AM/DJAS  
Av. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 366816 33, 15439470